



Rad. 080013153-014-2006-00135-00

PROCESO:
EJECUTIVO A CONTINUACION DEL ORDINARIO
DEMANDANTE: WIR INMOBILIARIA CONSTRUCCIONES hoy WIR S.A.S.
DEMANDADO: WILMAN HERNAN PEREZ BOLIVAR

Barranquilla, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022).-

Teniendo en cuenta que la Sala Octava Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, se pronunció el 17 de marzo del corriente año, del recurso de queja, estimándolo bien denegado, el cual fuera interpuesto por la parte demandada el demandado dentro de este proceso Ejecutivo a continuación del Ordinario, contra el auto de fecha 23 de noviembre de 2021 que resolvió rechazar el recurso de apelación presentado contra la providencia de octubre 08 de 2021 que ordenó seguir adelante la ejecución, por no ser apelable, es por lo que se procede a obedecer y cumplir con lo resuelto.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto el 17 de marzo de 2022, por la Sala Octava Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ

J.P.

Firmado Por:

Luis Guillermo Bolano Sanchez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8 Edificio Centro Cívico
Telefax: PBX: 3885005 Ext.1091 Celular: 3003849351 www.ramajudicial.gov.co
— Correo: ccto02ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Rad. 080013153-014-2006-00135-00

Civil 002

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee93e777e591f735cb77fbaa54125ad1786891282042d33f42c688361f75d682

Documento generado en 05/04/2022 04:39:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>